

4684



REF.: AUTORIZACIÓN ACCESO EDIFICIO AV. ALONSO DE CORDOVA N° 4355. CONTRATO DE CONCESION AMERICO VESPUCIO ORIENTE TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. COMUNA DE VITACURA.

SANTIAGO, 02 OCT 2017

TRAMITADA
02 OCT 2017
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Solicitud de acceso a Edificio Alonso de Córdova N° 4355, Comuna de Vitacura; ✓
Certificados de Dominio Vigente, inscritos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 39083 N° 59484 del año 2012; fojas 40273 N° 61313 año 2012; fojas 52724 N° 79861 año 2013; Fojas 19203 N° 27691 año 2017; Fojas 63326 N° 96443 año 2012; fojas 40769 N° 62092 año 2012; fojas 39133 N° 59567 año 2012; fojas 63326 N° 96444 año 2012;
Ord. D.I.V.U. N° 12910 de fecha 13.12.2016, que da conformidad técnica a la ingeniería de detalles y establece las condiciones de acceso; ✓
Proyecto de Pavimentación de acceso;
Ord. N° 002372 de fecha 14.07.2017, del Inspector Fiscal de Construcción del Contrato de Concesión Américo Vespucio Oriente, tramo Av. El Salto - Príncipe de Gales, donde se certifica la correcta ejecución de obras; ✓
Carta N° GG-IF AVO/238/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Sociedad concesionaria Vespucio Oriente S.A., que establece la conformidad técnica al proyecto ejecutado. ✓

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 12910, de fecha 13.12.2016, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;

Que la personería de don Gonzalo Santolaya Martínez y de don Ignacio Cargioli Vila, para representar a la empresa Inmobiliaria y Constructora Nuevos Tiempos S.A., consta de la escritura pública de fecha 17 de diciembre del 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente;

Que el Inspector Fiscal de Construcción del Contrato de Concesión Américo Vespucio Oriente, tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales, a través del Ord. N° 002372 de fecha 14.07.2017, certificó la correcta ejecución de las obras;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que consta que la empresa Inmobiliaria y Constructora Nuevos Tiempos S.A., es propietaria del bien inmueble donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 4684 /

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso de la empresa Inmobiliaria y Constructora Nuevos Tiempos S.A., a Edificio Alonso de Córdova N° 4355, Comuna de Vitacura, en las condiciones establecidas en el Ord. D.I.V.U. N° 12910, de fecha 13.12.2016.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los representantes de la Empresa solicitante don Gonzalo Santolaya Martínez y don Ignacio Cargioli Vila, y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



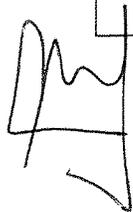
WALTER BRÖNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Empresa Inmobiliaria y Constructora Nuevos Tiempos S.A.
Calle Padre Mariano N° 181 oficina N° 801. Comuna Providencia.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- ~ Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana. Dirección de Vialidad
- ~ PROCESO N°

REF.: AUTORIZACIÓN ACCESO EDIFICIO AV. ALONSO DE CORDOVA N° 4355. CONTRATO DE CONCESION AMERICO VESPUCCIO ORIENTE TRAMO AV. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES. COMUNA DE VITACURA.

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		22.08.17
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		22.09.17
DIV. JURIDICA		28.09.17



Dirección De Vialidad
Proceso N° 11293012